



Expte. N° 8.461/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La falta de reductores de velocidad en intersección de calle Julio A. Roca y San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que calle Julio A. Roca es una importante arteria de doble circulación y alta transitabilidad.
Que en la misma, intersección con calle San Juan, se vienen ocasionando diversos accidentes, siendo necesario por ello, contar con reductores de velocidad.
Que sobre la arteria mencionada precedentemente se colocaron reductores de velocidad en las intersecciones con calles Alvear, Intendente Andreu, 12 de octubre e Independencia para facilitar el paso de adultos y niños de a pie o que circulan en bicicletas, no así en la intersección con calle San Juan.
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.999/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, coloque reductores de velocidad sobre calle Julio A. Roca en su intersección con calle San Juan con sus respectivos carteles de señalización.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de agosto de 2.024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>H</i>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../..... <i>02-08-2024</i>	
Anotado por	<i>LAURA</i>
Archivado por	

Laura Roca
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

02-08-24
ENTRADA
SALIDA
11:50HJ